

Tarapoto, 20 de diciembre de 2022.

CARTA N° 870-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

Señorita:

LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas
Lima.-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo hacer llegar Resolución, en la cual se autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional en el Presupuesto-Periodo 2022. Asimismo, se adjunta Reportes de Notas Modificatorias registrados en el Módulo del SIAF-Operaciones en Línea, que se detalla a continuación:

- Resolución de Gerencia General N° 200-2022-EMAPA-SM-SA-GG y reporte denominado Proceso Presupuestario del Año 2022-Modificaciones Presupuestarias Por Notas N°0000000021.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,



ING. MARGOT VASQUEZ PANDURO
Gerente General

c.c./Archivo

 www.emapasanmartin.com

 Jr. Federico Sánchez N°900

 (042)526666 - 982085216

 Emapa san Martín

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 200-2022-EMAPA-SM-SA-GG**

Tarapoto, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 184-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Gerente General, donde remite el Acta de Sesión Extraordinaria N° 007-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, a cargo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; para la emisión de acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, asimismo en el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva antes mencionada, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)".

Que, en el numeral 15.2, del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio (...)".

Que, mediante Informe N° 334-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita a la Gerencia General, gestionar ante el Directorio la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuado dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a través de créditos anulaciones con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; recomendando finalmente, convocar a Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. y aprobar la modificación presupuestaria Tipo 3 Créditos y Anulaciones en el rubro de Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 076-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Gerente General informa al Presidente del Consejo Directivo Técnico de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., respecto a la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias; por lo que, finalmente, recomienda aprobar las modificaciones presupuestarias solicitadas, dado a que son requeridas para cumplir con asignar la remuneración correspondiente a los trabajadores de la Meta 09, ejecutar con el gasto en función a los centros de costos y cumplir con el compromiso del cofinanciamiento para la ejecución de la obra "REMEDIACIÓN DE PATAP, EN EL (LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI 2497930; a fin de mejorar los niveles de producción y aumentar los niveles de calidad de servicio en la Sede Central.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 007-2022, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., de fecha 12 de diciembre de 2022, en el Acuerdo N° 01, numeral 1.1. se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. para el Año Fiscal 2022, de

conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 076-2022-EMAPA-SM-SA-GG; precisando que, la Gerencia General se hace responsable de la información brindada a este colegiado.

Que, mediante Documento señalado en el Visto la Gerente General, dispone la emisión de acto resolutivo correspondiente, referido a la autorización de Modificación Presupuestaria, adoptada en Sesión Extraordinaria N° 007-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, a cargo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, es necesario efectuar la Modificación Presupuestal de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el Año Fiscal 2022, a través de habilitaciones y anulaciones a nivel funcional y programático con Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y transferencias, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y del Estatuto Social de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR mediante Nota Modificatoria por habilitaciones y anulaciones a nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., con fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 3'118,714.00 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 Soles), para cumplir con asignar la remuneración correspondiente a los trabajadores de la Meta 09, ejecutar con el gasto en función a los centros de costos y cumplir con el compromiso del cofinanciamiento para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE PATAP, EN EL (LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI 2497930, de acuerdo al detalle adjunto a la presente resolución (ANEXO A y Nota 0000000021).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPÍDASE copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24°, de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General

ANEXO A

NOTA MODIFICATORIA

(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN		ANULA	CÉDITO
GENÉRICA			
SUB GENÉRICA-NIVEL 1			
SUB GENÉRICA-NIVEL 2			
ESPECÍFICA-NIVEL 1			
ESPECÍFICA-NIVEL 2			
GASTOS PRESUPUESTARIOS		3,118,714	3,118,714
5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	112,300	342,300
18 SANEAMIENTO		112,300	342,300
006 GESTIÓN		112,300	342,300
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	112,300	342,300
2 3 BIENES Y SERVICIOS		112,300	342,300
2 3 1 5 4 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,000	
2 3 1 6 1 4	DE SEGURIDAD	2,000	
2 3 2 1 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	4,000	
2 3 2 2 1 1	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	8,500	
2 3 2 6 3 99	Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	90,000	
2 3 2 7 13 9	Servicios de Auditorías	4,800	
2 3 1 1 1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano		142,000
2 3 1 3 1 1	Combustibles, Carburantes		4,400
2 3 1 3 1 3	Lubricantes, Grasas y Afines		100
2 3 1 5 1 1	Repuestos y Accesorios		1,600
2 3 1 5 1 2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina		16,000
2 3 1 5 4 1	Electricidad, Iluminación y Electrónica		600
2 3 1 6 1 3	DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS		600
2 3 1 99 1 1	Herramientas		500
2 3 1 99 1 99	OTROS BIENES		15,000
2 3 2 1 2 1	PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE		3,500
2 3 2 2 2 3	SERVICIO DE INTERNET		8,500
2 3 2 2 3 1	Correos y Servicios de Mensajería		3,500
2 3 2 2 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		4,000
2 3 2 5 1 2	De Vehículos		3,000
2 3 2 6 1 1	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES		2,500
2 3 2 6 1 2	GASTOS NOTARIALES		1,500
2 3 2 6 3 3	SEGURO OBLIGAT.ACCIDENTES DE TRÁNSITO(SOAT)		2,000
2 3 2 6 3 4	OTROS SEGUROS PERSONALES		1,200
2 3 2 7 5 2	PROPINAS PARA PRACTICANTES		5,000
2 3 2 7 11 6	SERV.DE IMPRESIONES,ENCUADERN.Y EMPASTADOS		2,000
2 3 2 7 11 99	Servicios Diversos		124,800
2 5 OTROS GASTOS		0	0
2 5 4 1 1 1	Impuestos		
5000552	COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES	331,000	112,400
18 SANEAMIENTO		331,000	112,400
040 SANEAMIENTO		331,000	112,400
0088	SANEAMIENTO URBANO	331,000	112,400
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		34,000	34,000
2 1 1 1 1 4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO(REGI	34,000	
2 1 1 8 2 1	OBROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO		34,000
2 3 BIENES Y SERVICIOS		297,000	78,400
2 3 1 5 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000	
2 3 1 6 1 1	DE VEHÍCULOS	3,000	
2 3 1 5 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,000	
2 3 1 11 1 1	Para Edificios y Estructuras	36,000	
2 3 1 99 1 99	OTROS BIENES	5,000	
2 3 2 2 4 1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	9,000	
2 3 2 4 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000	
2 3 2 6 3 99	Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	108,000	
2 3 2 7 3 1	REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	5,000	
2 3 2 7 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	120,000	
2 3 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		35,000
2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		30,000
2 3 1 6 1 4	DE SEGURIDAD		7,000
2 3 2 5 1 1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		4,400
2 3 2 7 11 6	SERV.DE IMPRESIONES,ENCUADERN.Y EMPASTADOS		2,000
5001176	SERVICIO DE AGUA	500,000	454,000
18 SANEAMIENTO		500,000	454,000
040 SANEAMIENTO		500,000	454,000

0088	SANEAMIENTO URBANO	500,000	454,000
2	3 BIENES Y SERVICIOS	495,000	449,000
2 3 1 6 1 99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	15,000	
2 3 1 99 1 2	Productos Químicos	200,000	
2 3 2 4 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	100,000	
2 3 2 5 1 2	De Vehículos	30,000	
2 3 2 6 3 99	Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	150,000	
2 3 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		190,000
2 3 1 5 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA		8,500
2 3 1 6 1 2	DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES		500
2 3 1 6 1 3	De Construcción y Maquinas		6,000
2 3 1 6 1 4	DE SEGURIDAD		9,000
2 3 2 4 5 1	DE VEHÍCULOS		48,000
2 3 2 4 7 1	De Maquinarias y Equipos		48,000
2 3 2 5 1 4	De Maquinarias y Equipos		30,000
2 3 2 7 11 6	SERV.DE IMPRESIONES, ENCUADERN.Y EMPASTADOS		5,000
2 3 2 7 11 99	SERVICIOS DIVERSOS		104,000
2 3 2 7 11 2	Transporte y Traslado de Carga Bienes y Mater.		
2	5 OTROS GASTOS	5,000	5,000
2 5 5 1 1 1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000	
2 5 4 1 1 1	Impuestos		5,000
5001178	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6,000	40,600
18	SANEAMIENTO	6,000	40,600
040	SANEAMIENTO	6,000	40,600
0088	SANEAMIENTO URBANO	6,000	40,600
2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,000	6,000
2 1 1 1 2 4	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	6,000	
2 1 1 8 1 1	OBROS PERMANENTES		3,000
2 1 1 9 1 1	GRATIFICACIONES		1,000
2 1 1 9 3 2	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES		2,000
2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	34,600
2 3 1 1 1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano		4,000
2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		100
2 3 1 11 1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		25,000
2 3 2 4 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		4,000
2 3 2 5 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,500
6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	2,169,414	0
18	SANEAMIENTO	2,169,414	0
040	SANEAMIENTO	2,169,414	0
0088	SANEAMIENTO URBANO	2,169,414	0
2	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,169,414	0
2 6 8 1 2 1	ESTUDIO PRE INVERSIÓN	2,169,414	0
4000117	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO	0	2,169,414
18	SANEAMIENTO	0	2,169,414
040	SANEAMIENTO	0	2,169,414
0088	SANEAMIENTO URBANO	0	2,169,414
2	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,169,414
2 6 2 3 5 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,945,802
2 6 8 1 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		223,612
TOTAL ENTIDAD:		3,118,714	3,118,714



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000021

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 12/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CUI 2497930 Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD.
ESTADO: APROBADO
FECHA: 12/12/2022
DOCUMENTO: 131 | 200-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION	112,300	342,300
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	112,300	342,300
5 GASTOS CORRIENTES	112,300	342,300
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		142,000
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		4,400
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		100
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		1,600
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		16,000
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,000	
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		600
2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		600
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	2,000	
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		500
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		15,000
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		3,500
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	4,000	
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	8,500	
2.3.2 2.2 3 SERVICIO DE INTERNET		8,500
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		3,500
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		4,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		3,000
2.3.2 6.1 1 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES		2,500
2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES		1,500
2.3.2 6.3 3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		2,000
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,200
2.3.2 6.3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	90,000	
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		5,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		124,800
2.3.2 7.13 9 SERVICIOS DE AUDITORIAS	4,800	
0002 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2,169,414	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,169,414	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,169,414	
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	2,169,414	
0006 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000367 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	331,000	112,400
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	331,000	112,400
5 GASTOS CORRIENTES	331,000	112,400
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	34,000	
2.1.1 8.2 1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO		34,000
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		35,000
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000	
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		30,000
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,000	
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS	3,000	
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		7,000
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	36,000	
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	5,000	
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	9,000	
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000	
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		4,400
2.3.2 6.3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108,000	
2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	5,000	
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		2,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	120,000	

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000021

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 12/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CUI 2497930 Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD.

ESTADO: APROBADO
FECHA: 12/12/2022
DOCUMENTO: 131 | 200-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0008 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0003115 ABASTECER DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	500,000	454,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500,000	454,000
5 GASTOS CORRIENTES	500,000	454,000
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		190,000
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		8,500
2.3.1 6.1 2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		500
2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		6,000
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		9,000
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	15,000	
2.3.1 99.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS	200,000	
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	100,000	
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		48,000
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		48,000
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS	30,000	
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		30,000
2.3.2 6.3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,000	
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		5,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		104,000
2.5.4 1.1 1 IMPUESTOS		5,000
2.5.5 1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000	
0009 9002 3999999 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023399 ABASTECIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	6,000	40,600
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,000	40,600
5 GASTOS CORRIENTES	6,000	40,600
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	6,000	
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES		3,000
2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES		1,000
2.1.1 9.3 2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		2,000
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		4,000
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		100
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		25,000
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		4,000
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,500
0013 9002 2497930 4000117 MEJORAMIENTO DE RESERVORIO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0006831 MEJORAR LA ATENCION A LA POBLACION		2,169,414
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,169,414
6 GASTOS DE CAPITAL		2,169,414
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,945,802
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		223,612
TOTAL:	3,118,714	3,118,714



Mtro. Econ. Joaquín R. Burga López
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y
PRESUPUESTO (E)



Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
Emapa San Martín S.A.

INFORME N° 334-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP

Para : **ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**
Gerente General de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Asunto : **Solicito Aprobación de Modificaciones Presupuestales.**

Referencia : Directiva N° 010-2019-EF/50.01

Fecha : Tarapoto, 02 de diciembre de 2022

Por la presente me dirijo a usted para solicitarle, gestione ante el Directorio la autorización de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuado dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a través de créditos y anulaciones con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, según se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 15.12.2021, se aprobó el Presupuesto Institucional 2022.
- 1.2 Según la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Art. 15 numeral 15.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva".

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.3 Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.4 Resolución Directoral N° 034-2019-EF//50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestal de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 2.5 Decreto Supremo N°357-2021-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



III. ANALISIS

a. Descripción del Estado Actual del Presupuesto

- Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 15.12.2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

✓ Recursos Directamente Recaudado	S/	25'000,120.00
✓ Donaciones y Transferencias (Saldo de Balance)		<u>5'686,737.00</u>
Total PIA.....	S/	30'686,857.00

- Al mes de abril del presente ejercicio fiscal, la EPS cuenta con el Marco Presupuestal Modificado de **S/ 55'697,284.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles)**, debido a la incorporación por Créditos Suplementarios por saldo de balance y transferencias recibidas, distribuidos de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EN SOLES

✓ Recursos Directamente Recaudado	S/	38'831,582.00
✓ Donaciones y Transferencias (Saldo de Balance)		<u>16'865,702.00</u>
Total PIM.....	S/	55'697,284.00



Incorporándose las modificaciones presupuestales con financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, el importe de **S/ 13'831,462.00** y con financiamiento de **Donaciones y transferencias** el importe de **S/ 11'178,965.00**; los mismos que fueron aprobados mediante Resoluciones de Gerencia General, que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados:

RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL		CARTA EMITIDA A LA DGPP		IMPORTE INCORPORADO (S/)
Nº	FECHA	Nº	FECHA	
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº024-2022-EMAPA-SM-SA-GG	14/02/2022	CARTA N°101-2022-EMAPA-SM-SA-GG.	17/02/2022	6'385,716.00
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº033-2022-EMAPA-SM-SA-GG	28/02/2022	CARTA N°131-2022-EMAPA-SM-SA-GG	04/03/2022	2'060,771.00
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº154-2022-EMAPA-SM-SA-GG	13/09/2022	CARTA N°131-2022-EMAPA-SM-SA-GG	25/10/2022	1'515,278.00
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº154-2022-EMAPA-SM-SA-GG	21/11/2022	CARTA N°841-2022-EMAPA-SM-SA-GG	05/12/2022	3'869,697.00
TOTAL MODIFICACIONES.....				S/ 13,831,462.00

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias:

DETALLE	RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL		
	Nº	FECHA	IMPORTE (S/.)
TRANSFERENCIA RECIBIDA			3'049,493.00
Transferencia Otorgada por OTASS – para la ejecución de las Fichas Técnica F-01-GO y F-02-GO	194-2022-EMAPA-SM-SA-GG	02/12/2022	2'873,849.00
Transferencia Otorgada por OTASS-para abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisternas.	007-2022-EMAPA-SM-SA-GG	05/01/2022	175,644.00
INCLUSIÓN POR SALDO DE BALANCE			8,129,472.00
Transferencia Otorgada por OTASS-En cumplimiento a los Convenios N°002-2017, 047-2017 y 030-2018/OTASS y EMAPA SAN MARTÍN (14) fichas	023-2022-EMAPA-SM-SA-GG	08/02/2022	47,582.00
Transferencia Otorgada por OTASS-En cumplimiento a los Convenios N° 030-2018, a fin de culminar con las (16) fichas de la Integración Picota y Transf. De la Ficha FI-10-GO.			548,801.00
Transferencia Otorgada por OTASS-En cumplimiento a los Convenios N° 047-2017.			672,428.00
Transferencia Otorgada por OTASS-para la Integración Tocache FTI 01.			464,328.00
Transferencia Otorgada por OTASS-para la Integración Tocache FTI 02.			248,675.00
Transferencia Otorgada por OTASS-para la Integración Tocache FI 11.			235,197.00
Transferencia Otorgada por OTASS-en cumplimiento al D.S. N° 084-2021.			103,014.00
Transferencia Otorgada por OTASS-en cumplimiento al D.S. N° 005-2021.			3'156,961.00
Transferencia Otorgada por la Municipalidad Provincial de Picota, para ejecutar la Supervisión de la Obra "Amp. y Mejor.del Sistema de A.P. y alcant.en Villanueva.....San Hilarión- Prov. De Picota-San Martín.	024-2022-EMAPA-SM-SA-GG	14/02/2022	188,849.00
Transferencia Otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construc. y Saneamiento, para ejecutar la Supervisión de la Obra denominada: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Tocache -San Martín.(2074402)	024-2022-EMAPA-SM-SA-GG	14/02/2022	1,442,920.00
Transferencia Otorgada por el Ministerio de Vivienda, en cumplimiento al Convenio N° 279-2016-VIVIENDA /VMCS/PNSU, para ejecutar actividades de Mant. Y Reposic. para el Fortalecimiento de la Gestión de los Serv. de la EPS.			1,020,717
TOTAL MODIFICACIONES 2021.....			11,178,965.00



- Resumido, el estado actual del Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., a toda fuente que asciende a **S/ 55'697,284.00**, según detalle:

GENÉRICAS/EGRESOS	PIA - 2021 (1)	INCORPORACIÓN (2)	PIM - 2021 (1+2)
Recursos Directamente Recaudados	25,000,120.00	13,831,462.00	38,831,582.00
Donaciones y Transferencias	5,686,737.00	11,178,965.00	16,865,702.00
TOTAL A TODA FUENTE.....	30,686,857.00	25,040,427.00	55,697,284.00

b. Descripción de los hechos que motivaron a la solicitud de la modificatoria presupuestal

- b.1 La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, con la finalidad de poder habilitar marco presupuestal en los clasificadores Personal y Obligaciones esto debido a la rotación de personal existente; esta se realizara en la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

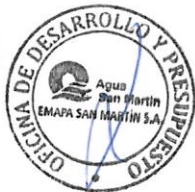
- ✓ Genérica de Personal y Obligaciones (OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO, OBREROS PERMANENTES, GRATIFICACIONES, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES-METAS 6, 9), se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.1.1.8.2.1	Meta 6	OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO
2.1.1.8.1.1	Meta 9	OBREROS PERMANENTES
2.1.1.9.1.1		GRATIFICACIONES
2.1.1.9.3.2		BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES

- b.2 La Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita realizar una (1) Nota Modificatoria de tipo 003 (Crédito Presupuestales y Anulaciones), la misma que no modifica el Marco Presupuestal Institucional, al tratarse de una modificación a nivel de específica de gasto, toda vez que, en la fuente de financiamiento **de Recursos Directamente Recaudados**, en el marco presupuestal se encuentra recursos en las Metas y Clasificadores siguientes:

- ✓ Genérica de Bienes y Servicios (ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, COMBUSTIBLE, CARBURANTES, PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA, etc.-METAS 1, 6, 8 y 9) y se necesita transferir los recursos a los siguientes clasificadores y metas siguientes:

2.3.1.1.1.1	Meta 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.3.1.1		COMBUSTIBLE, CARBURANTES
2.3.1.3.1.3		LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES
2.3.1.5.1.1		REPUESTOS Y ACCESORIOS
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.5.4.1		ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES
2.3.2.1.2.1		PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.2.2.3		SERVICIO DE INTERNET
2.3.2.2.3.1		CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA
2.3.2.4.7.1		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
2.3.2.5.1.2		DE VEHÍCULOS
2.3.2.6.1.1		GASTOS LEGALES Y JUDICIALES
2.3.2.6.1.2		GASTOS NOTARIALES
2.3.2.6.3.3		SEGURO OBLIGAT.ACCIDENTES DE TRÁNSITO(SOAT)
2.3.2.6.3.4		OTROS SEGUROS PERSONALES
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES
2.3.2.7.11.6		SERV.DE IMPRESIONES, ENCUADERN.Y EMPASTADOS
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS
2.3.1.1.1.1	Meta 6	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD
2.3.2.5.1.1		DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.3.2.7.11.6		SERV.DE IMPRESIONES, ENCUADERN.Y EMPASTADOS
2.3.1.1.1.1	Meta 8	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.5.4.1		ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA
2.3.1.6.1.2		DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS



2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD
2.3.2.4.5.1		DE VEHÍCULOS
2.3.2.4.7.1		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
2.3.2.5.1.4		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
2.3.2.7.11.6		SERV.DE IMPRESIONES, ENCUADERN.Y EMPASTADOS
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS
2.5.4.1.1.1		IMPUESTOS
2.3.1.1.1.1	Meta 9	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.3.2.4.2.1		DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
2.3.2.5.1.4		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

De las Genéricas: Bienes y Servicios y Adquisición de Activos No Financieros, para la EPS es necesario realizar las modificaciones a fin que la distribución del gasto sea en función al centro de costo.

- b.3 Mediante **Resolución Directoral N° 000056-2022-OTASS-DE**, publicado en el diario el peruano con fecha 29 de Noviembre de 2022, donde Autoriza la transferencia financiera del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a financiar dos Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930; el monto de **S/ 2'873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles**, de las cuales S/ 758,284.00 corresponde a la ejecución de la Ficha Técnica F – 01 – GO, y el saldo se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE DE	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN	RDR - PMO	TOTAL
	OTASS		
REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2497930	2,115,565.00	2,169,413.00	4,284,978.00

Como se evidencia en el cuadro precedente, el financiamiento otorgado por OTASS solo comprende parte de la ejecución de la Ficha Técnica F – 02 – GO, por lo que corresponde a EMAPA SAN MARTÍN S.A., a través del Fondo de Inversión – PMO financiar el saldo para poder ejecutar el 100% de la Ficha Técnica en mención. En este sentido es necesario realizar la modificación en el marco presupuestal de la Meta y Clasificadores siguientes:

- ✓ Adquisición de Activos No Financieros-Estudio Pre Inversión-METAS 2, se necesita transferir los recursos a la META 13 REMODELACIÓN DE PTAP; EN EL (LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CUI 2497930 y clasificadores siguientes:

2.6.2.3.5.2	Meta 13	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
2.6.8.1.4.3		GASTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO

c. Descripción de lo que va hacer con el presupuesto modificado

La ejecución de las modificaciones presupuestales se sujeta a la normatividad vigente y sus respectivas restricciones, teniendo la necesidad de adecuar el marco presupuestal para su ejecución de gasto, lo cual permitirá optimizar los recursos a fin de lograr eficiencia en el gasto, implementación de acciones y/o tareas y alcanzar los objetivos estratégicos, y se podrá emitir los siguientes certificados presupuestales, que:

c.1 Permitirá Asignar la remuneración correspondiente a los trabajadores de la Meta 09, y que el gasto sea en función a su centro de costo

c.2 Permitirá, que la distribución del gasto sea en función al centro de costo.

c.3 Permitirá iniciar la Obra: "REMODELACIÓN DE PTAP; EN EL (LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI 2497930; a fin de mejorar los niveles de producción y aumentar los niveles de calidad de servicio en la localidad de Bellavista.

d. Cadena presupuestal, según modelo establecido por el MEF en la Directiva aprobada.

La cadena presupuestal, se especifica en los ANEXOS 1.

IV. CONCLUSIONES

Se recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., con la finalidad que, en sesión se apruebe las notas modificatorias presupuestarias respectivas.

En este sentido, es necesario aprobar las modificaciones presupuestales en los rubros de Recursos Directamente Recaudados, asimismo la referida información deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas cada trimestre.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria Tipo 3 Créditos y Anulaciones en el rubro de Recursos Directamente Recaudados, conforme al anexo detallado.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Mtro. Econ. Joaquín R. Burga López
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y
PRESUPUESTO (e)

ANEXO N° 1

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO:

b.1 ANULACIÓN

2.1.1.1.1.4	Meta 6	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	34,000.00	
2.1.1.1.2.4	Meta 9	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	6,000.00	
CRÉDITO				
2.1.1.8.2.1	Meta 6	OBBEROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO		34,000.00
2.1.1.8.1.1	Meta 9	OBBEROS PERMANENTES		3,000.00
2.1.1.9.1.1		GRATIFICACIONES		1,000.00
2.1.1.9.3.2		BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES		2,000.00

SUB TOTAL..... 40,000.00 40,000.00

b.2 ANULACIÓN

2.3.1.5.4.1	Meta 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,000.00	
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD	2,000.00	
2.3.2.1.2.2		VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	4,000.00	
2.3.2.2.1.1		SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8,500.00	
2.3.2.6.3.99		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	90,000.00	
2.3.2.7.13.99		SERVICIOS DE AUDITORIAS	4,800.00	
2.3.1.5.1.1	Meta 6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00	
2.3.1.6.1.1		DE VEHÍCULOS	3,000.00	
2.3.1.5.3.1		ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,000.00	
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	36,000.00	
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES	5,000.00	
2.3.2.2.4.1		SERVICIOS DE PUBLICIDAD	9,000.00	
2.3.2.4.7.1		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00	
2.3.2.6.3.99		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108,000.00	
2.3.2.7.3.1		REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	5,000.00	
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	120,000.00	
2.3.1.6.1.99	Meta 8	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	15,000.00	
2.3.1.99.1.2		PRODUCTOS QUÍMICOS	200,000.00	
2.3.2.4.2.1		DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	100,000.00	
2.3.2.5.1.2		DE VEHÍCULOS	30,000.00	
2.3.2.6.3.99		OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,000.00	
2.5.5.1.1.1		PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000.00	

D.3 CRÉDITO

2.3.1.1.1.1	Meta 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		142,000.00
2.3.1.3.1.1		COMBUSTIBLE, CARBURANTES		4,400.00
2.3.1.3.1.3		LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		100.00
2.3.1.5.1.1		REPUESTOS Y ACCESORIOS		1,600.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		16,000.00
2.3.1.5.4.1		ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA		600.00
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS		600.00
2.3.1.99.1.1		HERRAMIENTAS		500.00
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES		15,000.00
2.3.2.1.2.1		PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE		3,500.00
2.3.2.2.2.3		SERVICIO DE INTERNET		8,500.00
2.3.2.2.3.1		CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		3,500.00
2.3.2.4.7.1		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		4,000.00
2.3.2.5.1.2		DE VEHÍCULOS		3,000.00
2.3.2.6.1.1		GASTOS LEGALES Y JUDICIALES		2,500.00
2.3.2.6.1.2		GASTOS NOTARIALES		1,500.00
2.3.2.6.3.3		SEGURO OBLIGAT. ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)		2,000.00
2.3.2.6.3.4		OTROS SEGUROS PERSONALES		1,200.00
2.3.2.7.5.2		PROPINAS PARA PRACTICANTES		5,000.00
2.3.2.7.11.6		SERV. DE IMPRESIONES, ENCUADERN. Y EMPASTADOS		2,000.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS		124,800.00
2.3.1.1.1.1	Meta 6	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		35,000.00
2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		30,000.00
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD		7,000.00
2.3.2.5.1.1		DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		4,400.00
2.3.2.7.11.6		SERV. DE IMPRESIONES, ENCUADERN. Y EMPASTADOS		2,000.00
2.3.1.1.1.1	Meta 8	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		190,000.00
2.3.1.5.4.1		ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA		8,500.00
2.3.1.6.1.2		DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES		500.00
2.3.1.6.1.3		DE CONSTRUCCIÓN Y MÁQUINAS		6,000.00
2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD		9,000.00
2.3.2.4.5.1		DE VEHÍCULOS		48,000.00
2.3.2.4.7.1		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		48,000.00
2.3.2.5.1.4		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		30,000.00
2.3.2.7.11.6		SERV. DE IMPRESIONES, ENCUADERN. Y EMPASTADOS		5,000.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS		104,000.00
2.5.4.1.1.1		IMPUESTOS		5,000.00
2.3.1.1.1.1	Meta 9	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		4,000.00



2.3.1.5.1.2		PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
2.3.1.11.1.1		PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	25,000.00
2.3.2.4.2.1		DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	4,000.00
2.3.2.5.1.4		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00
SUB TOTAL.....			909,300.00

ANULACIÓN

2.6.8.1.2.1 Meta 2 ESTUDIO PRE INVERSIÓN 2,169,413.00

CRÉDITO

Meta13 REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL
DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN,
DEPARTAMENTO SAN MARTIN

2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 1,945,802.00

2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 223,612.00

SUB TOTAL..... 2,169,413.00 2,169,414.00

TOTAL..... 3,118,713.00 3,118,714.00



Mtro. Econ. Joaquín R. Burga López
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y
PRESUPUESTO (e)



Firmado digitalmente por
BARREDA DOMINGUEZ Hector Vladimir FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/29 11:25:56-0500

Resolución Directoral

Firmado digitalmente por
RAMOS CRUZ E FAU 205
soft
Motivo:
Fecha: 2022/11/29 10:28:03

N° 000056-2022-OTASS-DE

Lima, 29 de noviembre de 2022

Firmado digitalmente por
MORALES Y BARRERA FAU 205
soft
Motivo:
Fecha: 2022/11/29 10:28:03

VISTO:

Firmado digitalmente por
MORI ISUISA Villares FAU 20565423372 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/11/29 10:36:50-0500

El Oficio N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG, el Memorando N° 000631-2022-OTASS-DGF y el Informe Técnico N° 000004-2022-OTASS-DGF-LAC, de la Dirección de Gestión y Financiamiento, el Memorando N° 001244-2022-OTASS-OPP y el Informe Técnico N° 000002-2022-OTASS-OPP-JOV, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal 000385-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Firmado digitalmente por
CASTILLO Daniel Efraim FAU 20565423372 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/11/29 11:21:11-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, en adelante el TUO de la Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, el TUO de la Ley Marco, establece que el OTASS, en el marco de sus competencias, cuenta, entre otras, con la función de fortalecer las capacidades de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal no incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y de los demás prestadores del ámbito urbano, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento; encontrándose, asimismo, facultado para contratar servicios de terceros especializados, de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente, así como para financiar con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, así como realizar transferencias a estas empresas;

Que, el inciso 221 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, en adelante TUO del Reglamento de la Ley Marco, dispone que las transferencias financieras que realiza el OTASS a las empresas prestadoras en función a lo regulado en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco y aquellas señaladas en el citado Reglamento son aprobadas por resolución del Titular del Pliego, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la

que haga sus veces, debiendo publicarse la precitada resolución directoral en el diario oficial El Peruano;

Que, en concordancia a lo expuesto, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al OTASS a realizar transferencias financieras a favor de las empresas prestadoras, y precisa que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-OTASS-CD se aprueba la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03 "Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal", cuyo artículo 8 dispone que el Órgano de Línea Responsable es el que evalúa la solicitud de transferencia financiera y otorga la viabilidad técnica a la transferencia solicitada, entre

Que, mediante Oficio N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG., la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., solicita al OTASS la transferencia financiera de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles), para financiar la ejecución de las Fichas Técnicas: F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2566051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930" – en adelante las Fichas Técnicas;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Dirección de Gestión y Financiamiento, mediante Informe Técnico N° 000004-2022-OTASS-DGF-LAC, evalúa y califica la solicitud de transferencia financiera presentada por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., otorgando su conformidad y viabilidad técnica a la misma, por el importe ascendente a S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles), para financiar las Fichas Técnicas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 001244-2022-OTASS-OPP, hace suyo el Informe Técnico N° 000002-2022-OTASS-OPP-JOV, emitiendo el informe favorable respecto a la solicitud de transferencia financiera presentada por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., por el monto ascendente a S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles); asimismo, verifica la disponibilidad presupuestal para atender la citada transferencia financiera, por lo que procede a emitir la respectiva certificación de crédito presupuestario - CPP N° 730-2022;

Que, contando con el Informe técnico sustentatorio de la Dirección de Gestión y Financiamiento, así como la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a través del Informe Legal N° 000385-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera solicitada por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., dirigida al financiamiento de las Fichas Técnicas;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Gestión y Financiamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución del Consejo Directivo N° 010-2021-OTASS-CD.

Firmado digitalmente por
RANCO
CUI: 20568423372
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/11/29
10:26:53-0500

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por
RANCO
CUI: 20568423372
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/11/29
10:26:53-0500

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles), a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Obras Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por
RANCO
CUI: 20568423372
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/11/29
10:26:53-0500

Firmado digitalmente por
RANCO
CUI: 20568423372
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/11/29
11:21:15-0500

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2022 de la Sección Primera: Gobierno Central, Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000857: Prestadores Reciben Asistencia Técnica y Financiera para la Prestación del Servicio, Actividad 5006196: Asistencia Técnica y Financiera a los Prestadores, Meta Presupuestal 0007: Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de Capacidades de las EPS, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 6: Gastos de Capital, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub Genérica de Gasto 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital, Detalle de la Específica de Gasto 2.4.2.3.1.4: A otras Entidades Públicas, por el monto de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles).

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución son destinados exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

El órgano competente del OTASS supervisa la correcta ejecución de los recursos transferidos y verifica el cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Copia informativa

Remitir copia informativa de la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, y a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OTASS (www.gob.pe/otass).



Firmado digitalmente por
RAMIRO CRUZ
FAU 20565423372
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/29
10:28:03-0500



Firmado digitalmente por
MARIANA
FAU 20565423372
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/29
10:30:12-0500



Firmado digitalmente por
MARIANA
FAU 20565423372
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/29
10:36:50-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO Daniel Efraim
FAU 20565423372
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/29
11:21:36-0500

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
HECTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ANEXO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN
SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Nº	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
1	F-01-GO	"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	758,284.00
2	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2,115,565.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR (S/)			2,873,849.00

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Escobedo FAU 20565423372 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/11/29 10:28:03-0500

Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Escobedo FAU 20565423372 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/11/29 10:28:03-0500

Firmado digitalmente por MORALES FAU 20565423372 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/11/29 10:36:50-0500

Firmado digitalmente por CASTILLO Daniel FAU 20565423372 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/11/29 11:21:36-0500